1. INFORMACION GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA
DEPENDENCIA: OFICINA ADMINISTRATIVA INSTITUTO TERMAL DE PAIPA
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA), INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE LA BATERÍA COMPATIBLE CON EL EQUIPO, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DEL DEA Y REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP), PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE LA ZONA CARDIOSEGURA DEL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA"
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ANA YOLIMA NEIRA PINTO
CIUDAD FECHA: SEPTIEMBRE DE 2026

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Termal de Paipa, en desarrollo de sus actividades y en atención a la afluencia de usuarios que concurren a sus diferentes unidades de servicio, debe adoptar medidas orientadas a la prevención y atención oportuna de situaciones de emergencia que puedan comprometer la vida y la integridad de las personas.

En este contexto, el Instituto Termal de Paipa cuenta desde el año 2018 con una zona cardiosegura dotada de un Desfibrilador Externo Automático – DEA, destinado a facilitar la atención inicial de personas que eventualmente presenten un paro cardiorrespiratorio, especialmente en espacios de alta afluencia de público como el Parque Acuático y las demás unidades de servicio del Instituto.

La disponibilidad y operatividad del DEA constituyen elementos fundamentales para garantizar una respuesta oportuna ante una eventual emergencia cardiorrespiratoria. Por esta razón, resulta necesario realizar periódicamente el mantenimiento preventivo del equipo y verificar sus condiciones de funcionamiento, de conformidad con las recomendaciones del fabricante y las disposiciones aplicables a este tipo de dispositivos.

De acuerdo con la revisión realizada al equipo existente, se identifica la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo del Desfibrilador Externo Automático – DEA ZOLL AED 3 y efectuar el reemplazo de su batería, componente indispensable para garantizar la disponibilidad y correcto funcionamiento del dispositivo.

De igual manera, resulta necesario fortalecer las competencias del personal designado por el Instituto mediante capacitación en reanimación cardiopulmonar – RCP, manejo del DEA y atención inicial de emergencias, con el propósito de que cuente con los conocimientos y habilidades requeridos para actuar como primer respondiente ante una eventual emergencia.

La necesidad de esta contratación se encuentra relacionada con la obligación institucional de adoptar medidas de prevención y respuesta frente a emergencias que puedan presentarse en

sus instalaciones, así como con la necesidad de conservar en condiciones adecuadas de funcionamiento los equipos destinados a la atención de este tipo de eventos.

La presente necesidad encuentra fundamento, además, en las disposiciones contenidas en la Ley 1831 de 2017 y su reglamentación, en cuanto establecen obligaciones relacionadas con la disponibilidad, acceso, capacitación y uso de los Desfibriladores Externos Automáticos – DEA en espacios de alta afluencia de público, dentro de los cuales se encuentran escenarios recreativos, acuáticos y turísticos, circunstancias que guardan relación directa con las actividades desarrolladas por el Instituto Termal de Paipa.

En consecuencia, se requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, experiencia e idoneidad necesarias para ejecutar integralmente el mantenimiento preventivo del DEA ZOLL AED 3, suministrar e instalar la batería técnicamente compatible con el equipo y desarrollar la capacitación y certificación del personal designado por el Instituto, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes estudios previos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA), INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE LA BATERÍA COMPATIBLE CON EL EQUIPO, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DEL DEA Y REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP), PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE LA ZONA CARDIOSEGURA DEL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA"

IDENTIFICACION DENTRO DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los códigos estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC y el manual de codificación de bienes y servicios, expedido por Colombia compra eficiente se ha establecido que el objeto del presente proceso de selección se identifique así:

"Bien o servicios a contratar"		
NIVEL	**CODIGO UNSPSC**	**NOMBRE**
SEGMENTOS	42000000	Equipo Médico Accesorios y Suministros
FAMILIAS	42170000	Productos para los servicios médicos de urgencias y campos
CLASES	42172100	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
PRODUCTOS	42172105	Accesorios para desfibriladores externos automatizados AED

"Bien o servicios a contratar"

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTOS	85000000	Servicios de Salud
FAMILIAS	85160000	Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico
CLASES	85161500	Reparación de equipo médico o quirúrgico
PRODUCTOS	85161502	Mantenimiento o reparación de equipo medico menor

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Se trata de un contrato cuyo objeto comprende la prestación de servicios de mantenimiento preventivo del Desfibrilador Externo Automático , el suministro, reemplazo e instalación de la batería técnicamente compatible con el equipo y la capacitación y certificación del personal designado por el Instituto Termal de Paipa en manejo del DEA y reanimación cardiopulmonar – RCP, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones económicas y demás obligaciones establecidas en los presentes estudios previos y en el contrato.

3.2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: INSTITUTO TERMAL DE PAIPA
CONTRATISTA: PERSONA NATURAL O JURIDICA

3.2.1 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, económicas y demás estipulaciones establecidas en los estudios previos, el contrato y la propuesta aceptada por el Instituto Termal de Paipa.
2. Ejecutar el contrato con calidad, eficiencia, oportunidad y responsabilidad, atendiendo las condiciones y requerimientos establecidos por el Instituto Termal de Paipa y procurando en todo momento el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
3. Atender oportunamente las instrucciones, requerimientos y observaciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con la ejecución del objeto contractual y se impartan dentro del marco de sus competencias.
4. Disponer de la capacidad técnica, profesional, operativa, administrativa y logística necesaria para garantizar la adecuada ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, suministro e instalación de la batería y capacitación objeto del contrato.
5. Garantizar la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados y de los servicios ejecutados, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto Termal de Paipa, las recomendaciones del fabricante y las condiciones ofrecidas por el contratista.
6. Informar oportunamente al Instituto Termal de Paipa y al supervisor del contrato cualquier circunstancia que pueda afectar o impedir la adecuada ejecución del contrato, indicando, cuando sea posible, las medidas adoptadas o propuestas para su solución.
7. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones de capacidad jurídica, técnica y

demás requisitos exigidos para la celebración y ejecución del contrato, así como cumplir las obligaciones legales que resulten aplicables.

8. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables a la ejecución del contrato, así como las políticas y protocolos institucionales que le sean comunicados y guarden relación con el objeto contractual.
9. Actuar con buena fe, transparencia, responsabilidad y lealtad contractual durante las diferentes etapas de ejecución del contrato, absteniéndose de realizar actuaciones que puedan afectar los intereses del Instituto Termal de Paipa.
10. Informar inmediatamente al Instituto Termal de Paipa sobre cualquier solicitud, presión, amenaza o actuación irregular de terceros que pretenda inducirlo a realizar u omitir actuaciones relacionadas con la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
11. Mantener vigentes las garantías que le sean exigidas durante la ejecución contractual, realizando oportunamente las modificaciones, ampliaciones o renovaciones a que haya lugar, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y las disposiciones aplicables.
12. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios previos, de la propuesta aceptada y de las disposiciones legales aplicables.

3.2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el mantenimiento preventivo del Desfibrilador Externo Automático, de conformidad con las recomendaciones y especificaciones técnicas del fabricante y con los procedimientos técnicos aplicables.
2. Realizar la inspección, revisión y pruebas funcionales necesarias para verificar el adecuado estado operativo del DEA, incluyendo la revisión de sus componentes, indicadores, sistema de autodiagnóstico, alarmas, accesorios y demás elementos que técnicamente correspondan.
3. Suministrar una batería nueva, sin uso previo, original o técnicamente compatible con el Desfibrilador Externo Automático existente en el Instituto Termal de Paipa, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante.
4. Garantizar que la batería suministrada se encuentre en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento y que cuente con una vida útil adecuada para garantizar la disponibilidad del equipo durante el periodo correspondiente.
5. Realizar el reemplazo e instalación de la batería suministrada y efectuar las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento del DEA después de su instalación.
6. Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía, deterioro, daño o condición técnica identificada durante el mantenimiento que pueda afectar el adecuado funcionamiento del equipo.
7. Entregar al Instituto Termal de Paipa el informe o certificado correspondiente al mantenimiento realizado, indicando las actividades ejecutadas, condiciones encontradas, resultados de las pruebas y estado final del equipo.
8. Realizar la capacitación y certificación del personal designado por el Instituto Termal de Paipa en manejo del DEA, reanimación cardiopulmonar – RCP y atención inicial de emergencias, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
9. Desarrollar la capacitación mediante actividades teóricas y prácticas, utilizando los equipos

y elementos necesarios para garantizar el adecuado entrenamiento de los participantes.
10. Entregar las certificaciones individuales correspondientes a los funcionarios que participen y aprueben la capacitación.
11. Entregar al supervisor del contrato los soportes que acrediten la realización de las actividades de mantenimiento, suministro, instalación, pruebas funcionales y capacitación.
12. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor durante la ejecución del contrato.

i. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que resulten aplicables a la ejecución del contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, en los términos, condiciones y oportunidad establecidos en el contrato y previa verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y la presentación de los documentos requeridos para el trámite de pago.
3. Designar al supervisor del contrato y ejercer la supervisión, seguimiento y control de la ejecución contractual, verificando que el CONTRATISTA cumpla de manera integral, idónea y oportuna con el objeto, las obligaciones, las especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones establecidas en el contrato, los estudios previos, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada por el CONTRATISTA y los demás documentos que hagan parte integral del mismo.
5. Informar oportunamente al CONTRATISTA las observaciones, inconsistencias o situaciones que se evidencien durante la ejecución del contrato y requerir, a través del supervisor, las correcciones, cambios o reposiciones a que haya lugar cuando los bienes suministrados no cumplan con las condiciones pactadas.
6.Resolver las peticiones, solicitudes y requerimientos que presente el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato, dentro de los términos establecidos en la normativa vigente.

b. CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA), INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE LA BATERÍA COMPATIBLE CON EL EQUIPO, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DEL DEA Y REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP), PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE LA ZONA CARDIOSEGURA DEL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA" se desarrollará de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

1	**BATERIAS PARA AED 3 BLS** Suministro de una (1) batería nueva, compatible con el Desfibrilador Externo Automático ZOLL AED 3 con que cuenta el Instituto Termal de Paipa. La batería deberá ser apta para su instalación y funcionamiento en el equipo, cumplir con las especificaciones técnicas del fabricante y encontrarse en condiciones óptimas de funcionamiento. El contratista deberá realizar la instalación o reemplazo de la batería y verificar el correcto funcionamiento del equipo posterior a su instalación	1
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Mantenimiento preventivo para Desfibrilador Externo Automático ZOLL AED 3	1
3	**CAPACITACIÓN EVALUADA Y CERTIFICADA DEL MANEJO DEL DEA + RCP** Realizar capacitación teórico-práctica, evaluada y certificada, dirigida a un grupo de hasta quince (15) personas designadas por el Instituto Termal de Paipa, en manejo del DEA y Reanimación Cardiopulmonar – RCP. La capacitación deberá ser impartida por personal competente y con formación vigente relacionada con reanimación cardiopulmonar y atención inicial de emergencias. Como mínimo deberá abordar: RCP básica en adulto y pediátrico; uso y manejo del DEA; manejo inicial de lesiones y movilización de pacientes; identificación temprana del infarto agudo de miocardio y accidente cerebrovascular; primeros auxilios; y cadena de supervivencia. Deberá incluir actividades prácticas con maniquíes para entrenamiento en RCP, manejo básico de la vía aérea, compresiones torácicas y atención de la obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño. Al finalizar, deberá realizarse la evaluación correspondiente y expedirse certificación de participación/aprobación a quienes cumplan los requisitos establecidos para la capacitación.	1

Nota: Se debe allegar la certificación de la capacitación a los funcionarios que realicen la misma.

c. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que en ningún caso pueda extenderse más allá del treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

d. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades objeto del contrato, se ejecutarán en las instalaciones del Instituto Termal de Paipa, ubicadas en el Km 4 vía Paipa – Pantano de Vargas.

e. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del presente contrato corresponde a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE ($4.522.000), incluido IVA, impuestos y demás

costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. El presupuesto fue determinado con base en la cotización presentada por la Fundación Colombia CardioSegura, de fecha 12 de agosto de 2026, la cual contempla integralmente los bienes y servicios requeridos por el Instituto Termal de Paipa, consistentes en el suministro de una batería compatible para el Desfibrilador Externo Automático – DEA ZOLL AED 3, el mantenimiento preventivo del equipo y la capacitación evaluada y certificada en manejo del DEA y Reanimación Cardiopulmonar – RCP para un grupo de hasta quince (15) personas. La determinación del valor estimado se fundamenta en las características técnicas particulares del equipo instalado en la Zona Cardiosegura del Instituto. El DEA corresponde al modelo ZOLL AED 3, para el cual se requiere una batería específicamente compatible, cuya disponibilidad depende de procesos de importación.

Durante la identificación de la oferta disponible, el Instituto obtuvo una (1) cotización, correspondiente al proveedor que realizó el suministro del equipo DEA y que cuenta con conocimiento técnico sobre su funcionamiento, mantenimiento y componentes requeridos. De acuerdo con las gestiones adelantadas por la entidad para identificar la oferta disponible, no se identificaron otros proveedores que realizaran la importación y suministro de la batería específica compatible con el modelo ZOLL AED 3. En consecuencia, el valor estimado no se determina mediante promedio de cotizaciones, sino con fundamento en la oferta disponible que cumple integralmente las condiciones técnicas requeridas, complementada con el análisis de las necesidades institucionales y los antecedentes contractuales de la entidad.

f. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso contractual, el área de contabilidad del Instituto termal de Paipa certifica que cuenta con presupuesto para la presente contratación con disponibilidad presupuestal No 2026000238 del 03 del mes de septiembre de 2026.

g. FORMA DE PAGO

El Instituto Termal de Paipa pagará al contratista el valor del contrato en un (1) solo pago, previa entrega del informe del Supervisor previa certificación de cumplimento expedida por el Supervisor, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. una vez realizado en su totalidad el suministro y recibido a satisfacción por parte del supervisor del ITP. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la oficina administrativa del Instituto Termal de Paipa, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO La retención del

IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

PARAGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en el Instituto Termal de Paipa

PARAGRAFO II: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con el régimen jurídico aplicable al Instituto Termal de Paipa y con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 006 del 19 de diciembre de 2024, la presente contratación se adelantará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Esta modalidad resulta procedente de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de la entidad y atendiendo la naturaleza, cuantía y características del objeto contractual.

La selección del contratista estará precedida de la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia, capacidad e idoneidad establecidos en los presentes estudios previos.

La contratación se adelantará observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, en lo que resulte aplicable al régimen de contratación del Instituto Termal de Paipa.

5. ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR (ANALISIS DE MERCADO, ANALISIS DE LA DEMANDA Y ANALISIS DE LA OFERTA)

5.1 ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

El objeto de la presente contratación pertenece al sector de los equipos y dispositivos médicos, específicamente al mercado relacionado con el mantenimiento preventivo de desfibriladores externos automáticos – DEA, el suministro de componentes compatibles para dichos equipos y la prestación de servicios de capacitación en manejo del DEA y Reanimación Cardiopulmonar – RCP.

El Instituto Termal de Paipa cuenta con un Desfibrilador Externo Automático – DEA ZOLL AED 3, instalado como parte de la Zona Cardiosegura institucional. En consecuencia, la necesidad identificada corresponde al mantenimiento y conservación de la operatividad de un equipo médico existente y al suministro de un componente técnicamente compatible, y no a la adquisición de un bien genérico disponible indistintamente en el mercado. Dentro de este sector participan empresas distribuidoras de equipos médicos, proveedores de repuestos para dispositivos de reanimación, organizaciones especializadas en mantenimiento de equipos biomédicos y entidades capacitadoras con capacidad para desarrollar formación en RCP y manejo del DEA.

No obstante, las condiciones del presente proceso presentan una característica técnica particular: la batería requerida debe ser específicamente compatible con el modelo ZOLL AED 3, constituyéndose en un componente indispensable para garantizar el adecuado funcionamiento y disponibilidad del equipo. De acuerdo con las gestiones realizadas por el Instituto para identificar la oferta disponible, la batería requerida corresponde a un repuesto cuya adquisición depende de procesos de importación y no se identificaron otros proveedores que realizaran la importación y suministro del componente específico requerido para este modelo.

Así mismo, la Fundación Colombia CardioSegura, quien presentó la cotización objeto del estudio de mercado, corresponde al proveedor que suministró el DEA instalado en el Instituto, circunstancia que constituye un antecedente relevante respecto del conocimiento técnico del funcionamiento, mantenimiento y componentes compatibles del equipo. En consecuencia, aunque en el mercado existen proveedores de mantenimiento de equipos médicos y capacitación en primeros auxilios, la oferta disponible para atender integralmente la necesidad institucional se encuentra condicionada por la compatibilidad técnica del repuesto requerido, su disponibilidad mediante importación y las condiciones técnicas propias del DEA ZOLL AED 3.

Por lo anterior, el análisis del sector permite concluir que la presente contratación corresponde a un mercado especializado de dispositivos médicos y servicios asociados, en el cual la compatibilidad técnica del componente constituye un elemento determinante para la identificación de la oferta disponible.

5.2 ANALISIS DE LA DEMANDA: Se analizará a continuación los siguientes aspectos

a) ¿Cómo la entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra, servicio o suministro a contratar?

El Instituto Termal de Paipa cuenta con antecedentes contractuales relacionados con el mantenimiento preventivo del Desfibrilador Externo Automático – DEA y la capacitación del personal para su adecuada utilización.

Durante la vigencia 2025 se celebró el contrato CPS-018-2025, cuyo objeto comprendió el

mantenimiento preventivo del DEA, la capacitación para el uso del equipo y el suministro de electrodos CPR UNI-PADZ, por valor de $4.021.860. Así mismo, en la vigencia 2023 se ejecutó el contrato CPS-018-2023, relacionado con el mantenimiento preventivo del desfibrilador, por valor de $3.261.600. Finalmente, en la vigencia 2018 se adelantó el proceso SMC-027-2018, mediante el cual se adquirió e instaló la Zona Cardiosegura del Instituto Termal de Paipa, incluyendo el Desfibrilador Externo Automático, la camilla de recuperación y la silla de ruedas portátil.

Los anteriores procesos constituyen antecedentes históricos de la entidad; sin embargo, se precisa que la presente contratación difiere técnicamente del contrato celebrado en 2025, debido a que en esta oportunidad se requiere el suministro y reemplazo de una batería específicamente compatible con el DEA ZOLL AED 3 y no el suministro de electrodos. Por tanto, los antecedentes contractuales se utilizan como referencia del comportamiento histórico de la necesidad institucional y no como criterio único para determinar el presupuesto oficial del presente proceso.

De acuerdo con los antecedentes contractuales revisados, el Instituto Termal de Paipa cuenta con registros de contrataciones anteriores relacionadas con el mantenimiento preventivo del Desfibrilador Externo Automático – DEA, la capacitación del personal y la adquisición de elementos asociados a la Zona Cardiosegura. Estos antecedentes se presentan como referencia histórica de la necesidad institucional y de las condiciones de contratación utilizadas por la entidad, sin que constituyan por sí mismos el único criterio para determinar el valor estimado del presente proceso, estos registros se relacionan a continuación:

NO. PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	FECHA / DD-MM-AA
CPS -018-2025	**CONTRATACION DIRECTA**	**LIQUIDADO**	Instituto Termal de Paipa	"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO DEA, CAPACITACIÓN DEL USO DEL MISMO Y SUMINISTRO DE LOS ELECTRODOS CPR UNI-PADZ PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ZONA CARDIOSEGURA DEL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA"	Paipa-Boyacá	$4.021.860	14/04/2025

CPS -018-2023	**CONTRATACION DIRECTA**	**LIQUIDADO**	Instituto Termal de Paipa	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL DESFIBRILADOR	Paipa-Boyacá	$3.261.600	03/10/2023
SMC-027-2018	**MINIMA CUANTIA**	**LIQUIDADO**	Instituto Termal de Paipa	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ZONA CARDIOSEGURA, CONSISTENTE EN UN DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO, CAMILLA DE RECUPERACIÒN Y SILLA DE RUEDAS PORTATIL, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1831 DE 2017	Paipa-Boyacá	$15.167.604	06-09-2018

b) ¿Cómo adquieren las otras entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra, servicio o suministro?

Como parte del análisis de la demanda, el Instituto revisó antecedentes de procesos contractuales publicados por entidades estatales relacionados con el mantenimiento de desfibriladores externos automáticos, adquisición de repuestos compatibles y suministro de insumos para equipos de reanimación.

La revisión de estos antecedentes permite establecer que las entidades públicas contratan este tipo de bienes y servicios mediante procesos acordes con su régimen de contratación y con las necesidades técnicas de cada equipo, incluyendo mantenimiento preventivo, adquisición de baterías, electrodos y demás accesorios compatibles.

Estos antecedentes sirven como referencia del comportamiento general del mercado institucional; sin embargo, no constituyen parámetros directos para determinar el valor del presente proceso, debido a que cada contratación responde a equipos, marcas, referencias, cantidades y condiciones técnicas particulares.

En consecuencia, el Instituto utiliza dicha información únicamente como elemento complementario del análisis del sector, prevaleciendo para la determinación del presupuesto las condiciones técnicas específicas del DEA ZOLL AED 3 y la oferta identificada para el suministro de la batería compatible.

NO. PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	FECHA / DD-MM-AA

11202600004	REGIMEN ESPECIAL	ADJUDICADO Y CELEBRADO	PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. -	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS DESFIBRILADORES DE PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.	MEDELLÍN	$ 7.961.100	27/01/2026
N°2334	RÉGIMEN ESPECIAL	ADJUDICADOY CELEBRADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS /	COMPRA DE REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS	SEGOVIA	$26.934.728	17/06/20226
ITC-CMC-013-2026	MÍNIMA CUANTÍA	ADJUDICADO Y CELEBRADO	ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	ADQUISICION DE ELECTRODOS TIPO PARCHE DESECHABLES Y BATERÍA DE RESPALDO PARA LOS DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA), ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DICHOS EQUIPOS, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y DISPONIBILIDAD PERMANENTE PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR PARO CARDIORRESPIRATORIO EN LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.	BOGOTÁ	$7.621.950	29/05/2026

Análisis de la oferta

Para el presente proceso, el Instituto Termal de Paipa realizó la identificación de la oferta disponible teniendo en cuenta las características técnicas particulares del Desfibrilador Externo Automático – DEA ZOLL AED 3 instalado en la Zona Cardiosegura institucional.

Como resultado de dicha gestión se obtuvo una (1) cotización, presentada por la Fundación Colombia CardioSegura, correspondiente al proveedor que suministró el equipo DEA con que cuenta la entidad y que presentó una oferta integral para atender los tres componentes requeridos: suministro de batería compatible, mantenimiento preventivo y capacitación

certificada en manejo del DEA y RCP.

La existencia de una única cotización se encuentra relacionada con las condiciones técnicas del proceso, particularmente con el suministro de la batería compatible con el modelo ZOLL AED 3. De acuerdo con las gestiones de identificación de la oferta realizadas por el Instituto, no se identificaron otros proveedores que realizaran la importación y suministro de la batería específica requerida para este equipo, razón por la cual no fue posible contar con pluralidad de cotizaciones respecto de dicho componente.

Se precisa que esta circunstancia no implica la inexistencia absoluta de proveedores de mantenimiento de equipos médicos o de capacitación en RCP; corresponde específicamente a la disponibilidad identificada para atender integralmente la necesidad institucional y garantizar la compatibilidad técnica del componente requerido.

En consecuencia, la oferta presentada por la Fundación Colombia CardioSegura constituye el referente económico y técnico utilizado para el presente estudio de mercado, sin perjuicio de la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y de idoneidad que correspondan dentro del proceso contractual.

5.3 ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato se determina a partir de las condiciones técnicas específicas requeridas por el Instituto Termal de Paipa para garantizar la operatividad de la Zona Cardiosegura, teniendo en cuenta el modelo del Desfibrilador Externo Automático – DEA ZOLL AED 3 con que cuenta la entidad, la necesidad de suministro, reemplazo e instalación de una batería compatible, la realización del mantenimiento preventivo del equipo y la capacitación teórico-práctica, evaluada y certificada en manejo del DEA y Reanimación Cardiopulmonar – RCP para hasta quince (15) personas.

Para establecer el valor estimado se tomó como referencia la cotización presentada por la Fundación Colombia CardioSegura, de fecha 12 de agosto de 2026, por tratarse de una oferta que contempla integralmente los bienes y servicios requeridos por el Instituto Termal de Paipa. La cotización discrimina los valores correspondientes a la batería, el mantenimiento preventivo y la capacitación, permitiendo establecer el costo individual y total de los componentes requeridos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	Suministro, reemplazo e instalación de batería compatible con DEA ZOLL AED 3	1	$1.800.000	$342.000	$2.142.000
2	Mantenimiento preventivo del DEA ZOLL AED 3	1	$600.000	$114.000	$714.000
3	Capacitación teórico-práctica, evaluada y certificada en manejo del DEA y RCP, hasta 15 personas	1	$1.400.000	$266.000	$1.666.000
TOTAL			$3.800.000	$722.000	$4.522.000

a. **IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR**: Personas naturales o jurídicas que acrediten capacidad jurídica, técnica y operativa para suministrar los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con los requisitos establecidos por el Instituto Termal de Paipa.

b. **PRECIOS DEL MERCADO**: El análisis de precios del mercado se realizó con fundamento en la cotización obtenida para atender integralmente la necesidad institucional, teniendo en cuenta las condiciones técnicas específicas del Desfibrilador Externo Automático – DEA ZOLL AED 3 y la disponibilidad identificada para el suministro de la batería compatible requerida.

La cotización presentada discrimina los valores correspondientes al suministro de la batería, mantenimiento preventivo del equipo y capacitación certificada en manejo del DEA y RCP, para un valor total de $4.522.000 IVA incluido, valor que constituye el referente económico para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso.

Los precios incluyen los costos asociados al suministro del componente requerido, mantenimiento preventivo, instalación, capacitación, actividades prácticas y demás costos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual.

Verificando el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

6. JUSTIFICACION DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1	Propuesta de servicios
2	Certificado de Existencia y Representación Legal vigente
3	Cámara de Comercio vigente
4	Facultad para contratar vigente para contratar con entidad pública
5	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Entidad parte del Convenio o persona jurídica (de la empresa)- Vigente (No mayor a 3 meses).
6	Certificado de Antecedentes de la Contraloría de la Entidad parte del Convenio o persona jurídica (de la empresa) - Vigente (No mayor a 3 meses).
7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de Representante Legal - Vigente (No mayor a 3 meses).
8	Certificado de Antecedentes de la Contraloría Vigente de Representante Legal (No mayor a 3 meses).

9	Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia de Representante legal- vigente (No mayor a 3 meses).
10	Constancia de verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal- vigente (No mayor a 3 meses).
11	Constancia Registro deudores morosos alimentarios- Redam Ley 2097 de 2021 (Representante legal)
12	Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. (Representante legal)
13	Fotocopia cédula de ciudadanía Representante Legal
14	RUT completo de Persona Jurídica
15	RUT completo del Representante Legal
16	Certificación Pago de parafiscales de persona jurídica - Vigente
17	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades de la persona jurídica/ Representante Legal para contratar con entidad pública
18	Experiencia especifica: Contratos celebrados con entidad pública o privada con su acta de liquidación y/o certificación con el mismo objeto o similar de al menos el mismo valor o superior al del presente proceso de contratación
19	Enmarcados en la recertificación de la ISO 14001:2015; 45001;2018 se requiere que el contratista este alineado a las determinantes ambientales y de seguridad y salud en el trabajo bajo las que se rige el Instituto Termal de Paipa, por ende, deben presentar documentos solicitados por la entidad para la ejecución del contrato

7.SOPORTE QUE PERMITA LA IDNTIFICACIÓN CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la disponibilidad, importación o entrega de la batería específica requerida para el DEA ZOLL AED 3.	Retraso en la ejecución del contrato y prolongación del tiempo durante el cual el DEA puede encontrarse sin la batería requerida para su adecuada operación.	3	4	7	Riesgo alto	Contratista
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Suministro de una batería que no sea técnicamente compatible con el modelo ZOLL AED 3 instalado en el Instituto Termal de Paipa.	Imposibilidad de instalar o utilizar adecuadamente la batería, retraso en la puesta en funcionamiento del equipo y necesidad de efectuar su reemplazo.	2	5	7	Riesgo alto	Contratista
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ejecución inadecuada o incompleta del mantenimiento preventivo del DEA ZOLL AED 3.	Fallas en el funcionamiento del equipo, disminución de su confiabilidad y afectación de la operatividad de la Zona Cardiosegura.	2	5	7	Riesgo alto	Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño o afectación del DEA durante las actividades de mantenimiento, instalación o reemplazo de la batería.	Indisponibilidad temporal del equipo, necesidad de realizar reparaciones adicionales y posible afectación de la finalidad del contrato.	2	5	7	Riesgo alto	Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o retraso en la realización de la capacitación teórico-práctica en manejo del DEA y RCP, o en la expedición de las respectivas certificaciones.	Incumplimiento de las actividades contratadas y falta de acreditación de la capacitación del personal designado por el Instituto.	2	4	6	Riesgo alto	Contratista
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por parte del Instituto en la coordinación,	Retraso en la ejecución del mantenimiento,	2	3	5	Riesgo medio	Entidad

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?
					disponibilidad del equipo, espacios o personal requerido para la ejecución de las actividades contractuales.	instalación de la batería o capacitación.					
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas, recomendaciones del fabricante o condiciones de calidad requeridas para la batería y el mantenimiento del DEA.	Entrega de un servicio o elemento que no cumpla las condiciones requeridas, afectando la seguridad y funcionalidad del equipo.	2	5	7	Riesgo alto	Contratista

No.	Tratamiento y controles	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	El contratista deberá gestionar oportunamente la disponibilidad, importación y entrega de la batería. Deberá informar al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el plazo de entrega y presentar los soportes correspondientes.	**Sí**	Contratista	Desde la suscripción del Acta de Inicio	Hasta la entrega e instalación de la batería	El supervisor verificará el avance de la gestión de adquisición, disponibilidad y entrega de la batería, así como los soportes suministrados por el contratista.	Semanalmente y cada vez que se presente una novedad que pueda afectar el plazo de entrega.
2	Antes de la instalación, el contratista deberá acreditar mediante ficha técnica, referencia del fabricante o documento equivalente la compatibilidad de la batería con el DEA ZOLL AED 3. El supervisor verificará la correspondencia del elemento entregado.	**Sí**	Contratista / Supervisor	Antes de la entrega e instalación de la batería	Con la verificación y aceptación de la batería e instalación	El supervisor verificará la referencia, características técnicas y compatibilidad de la batería y dejará constancia de la verificación realizada.	Antes de la instalación y durante el recibo del elemento.
3	El mantenimiento deberá ejecutarse por personal técnicamente competente, atendiendo las recomendaciones del fabricante y las especificaciones establecidas por el Instituto. El contratista deberá entregar informe o certificado de mantenimiento con las	**Sí**	Contratista	Desde la programación del mantenimiento	Con la finalización del mantenimiento y entrega del informe o certificado correspondiente	El supervisor verificará las actividades realizadas, los resultados de las pruebas y el informe o certificado de mantenimiento entregado.	Durante la ejecución del mantenimiento y al finalizar la actividad.

No.	Tratamiento y controles	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza?	Periodicidad ¿Cuándo?
	actividades realizadas y resultados obtenidos.						
4	Las actividades de mantenimiento e instalación deberán ser realizadas por personal técnicamente competente. Se deberán efectuar las verificaciones y pruebas funcionales correspondientes después de la intervención y dejar constancia de los resultados.	**Sí**	Contratista	Durante la ejecución de las actividades de mantenimiento e instalación	Una vez finalizadas las pruebas y verificado el correcto funcionamiento del equipo	El supervisor acompañará o verificará las pruebas funcionales posteriores a la intervención y revisará los soportes correspondientes.	Cada vez que se realice una intervención sobre el DEA.
5	El contratista deberá presentar y coordinar oportunamente el cronograma de capacitación, garantizando la realización de las actividades teórico-prácticas, evaluación y expedición de las certificaciones correspondientes.	**Sí**	Contratista	Desde la suscripción del Acta de Inicio y coordinación de la capacitación	Con la culminación de la capacitación, evaluación y entrega de las certificaciones	El supervisor verificará la realización de la capacitación, asistencia del personal, desarrollo de las actividades prácticas, evaluación y entrega de las certificaciones.	Durante la capacitación y al finalizar la misma.
6	El Instituto coordinará con el contratista la disponibilidad del equipo, espacios y personal requerido para la ejecución de cada actividad, de acuerdo con el cronograma establecido.	**Sí**	Supervisor / Instituto Termal de Paipa	Desde la suscripción del Acta de Inicio	Hasta la culminación de las actividades objeto del contrato	El supervisor realizará seguimiento a la coordinación de las actividades, disponibilidad del personal, equipo y espacios necesarios para la ejecución.	Previo a cada actividad y durante la ejecución del contrato.
7	El supervisor verificará que la batería y los servicios ejecutados cumplan las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en la propuesta. El contratista responderá por la calidad, idoneidad y correcta ejecución de las actividades contratadas.	**Sí**	Contratista / Supervisor	Desde la entrega de los bienes y ejecución de los servicios	Con el recibo a satisfacción de la totalidad del objeto contractual	El supervisor verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad de la batería, mantenimiento realizado, funcionamiento del DEA y capacitación ejecutada, dejando los respectivos soportes de recibo.	Durante cada actividad y en el recibo final del objeto contractual.

TABLA PARA VALORACION DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puedan logar el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecuencia del objeto contractual	**Perturbala ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual**
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno porciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD **Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

TABLA CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	**Riesgo extremo**
6y7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3,4	**Riesgo bajo**

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, y de conformidad con lo consagrado en el decreto 1082 de 2015, dentro del día hábil siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista debe presentar al instituto como mecanismo de la cobertura de riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato así:

- Cumplimiento del contrato por el 10% del valor del contrato y una duración igual a la vigencia del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
- Calidad del bien y/o servicio En el 10% del valor total del contrato y con una vigencia al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.
- Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Por el 5% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más.

9. DESIGNACION DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, control y vigilancia de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la jefe de oficina administrativa Ana Yolima Neira Pinto del Instituto Termal de Paipa, quien tendrá como función verificar el cumplimiento integral de las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor podrá en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, respecto al desarrollo del contrato de suministro, así como la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes, al momento de la celebración del contrato.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El proceso que trata el presente documento No está dentro de los procesos cubiertos por los acuerdos comerciales en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación y el Instituto Termal de Paipa está dentro de la lista de las entidades cubiertas por los mismos.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones de la entidad.

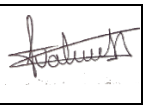
12. CONVOCATORIA A VEEDURIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993, el Instituto Termal de Paipa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley , para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual, y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, donde se les suministrará la información y documentación pertinente que soliciten, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y aquella que no tenga carácter reservado.

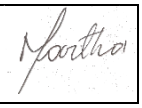
13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Certificaciones de estar incluido en el plan anual de adquisiciones
3. Cotizaciones

FIRMA	
NOMBRE	**ANA YOLIMA NEIRA PINTO**
DEPENDENCIA	**Jefe Oficina Administrativa**

Elaboro:	Valentina Siachoque Rojas	
Cargo:	Contratación	

Reviso:	Cesar Armando Pinzón Coy	
Cargo:	Asesor jurídico contratación	

Aprobó:	Martha Yaneth Flórez Puerto	
Cargo:	Gerente	